

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

FASE PLANIFICACIÓN

MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN  
ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO 921 DE 2018

MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE  
LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES  
ESTRATEGIA DE GOBIERNO DIIGITAL.

SUBPROCESO  
SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

ACTIVIDAD  
GOBIERNO DIGITAL

2020

## FORMATO PRELIMINAR AL DOCUMENTO

|                      |  |           |         |        |               |
|----------------------|--|-----------|---------|--------|---------------|
| Título:              | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN - FASE PLANIFICACIÓN – MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>   |           |         |        |               |
| Fecha de elaboración | Junio de 2020  |           |         |        |               |
| Sumario              | Este documento contiene las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información adoptadas por LA ALCALDÍA DE PEREIRA, a través de la “Política General de Seguridad y Privacidad de la Información” para la implementación del “Sistema de Seguridad y Privacidad de la Información”.  |           |         |        |               |
| Palabras Claves      | Sistema de Gestión<br>Seguridad de la Información<br>Privacidad de la Información<br>Norma ISO 27001:2013  |           |         |        |               |
| Formato:             | PDF y DOC  | Lenguaje: | Español |        |               |
| Dependencia:         | Comité Directivo   |           |         |        |               |
| Código:              | N/A  | Versión   | 1.0     | Estado | En Aprobación |
| Categoría            | Documento Técnico, Implementación de Gobierno en Línea en LA ALCALDÍA DE PEREIRA:<br><br>Componente: Seguridad y Privacidad de la Información<br>Logro: Definición del Marco de Seguridad y Privacidad de la Información<br>Criterio: Plan de Seguridad y Privacidad de la Información<br>Subcriterio: La entidad define las acciones a implementar a nivel de seguridad y privacidad, así como acciones de mitigación del riesgo.<br>Herramientas: NTC-ISO-IEC 27001:2013, M.SPI Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información para GEL – Guía 2 Elaboración de la política general de seguridad y privacidad de la información. – Guía 4 Roles y Responsabilidades. |           |         |        |               |
| Autor (es):          | Magister Carlos Mario Arteaga Pacheco<br>Ing. Rubialba Ocampo Foronda  |           |         |        |               |
| Revisó:              | Ing. Carlos Andrés Álvarez Palomino - Director Operativo de Información y Servicios Digitales<br>Magister Carlos Mario Arteaga Pacheco - Asesor TIC  |           |         |        |               |
| Aprobó:              | Ing. Fredy Eduardo Ruano López<br>Secretario Tecnologías de Información y Comunicaciones   |           |         |        |               |

## PROCESO DE CONTROL DE CAMBIOS

| VERSIÓN | FECHA      | DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS                                      |
|---------|------------|---|
| 1.0     | 2018-02-01 | Emisión del Documento                                       |
| 2.0     | 2020-07-10 | Adición de Políticas, formatos, protocolos y procedimientos |



## CONTENIDO

|   | Pag |
|---|-----|
| 1 OBJETIVO.....   | 6   |
| 2 ALCANCE.....  | 6   |
| 3 DEFINICIONES.....   | 6   |
| 4 POLÍTICA: ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN .....                          | 9   |
| 4.1 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN .....   | 9   |
| 4.1.1 Objetivos del Comité:.....  | 9   |
| 4.1.2 Funciones del Comité.....   | 9   |
| 4.1.3 Miembros del Comité .....   | 10  |
| 4.1.4 Perfiles y responsables.....  | 10  |
| 5 POLÍTICA: POLÍTICAS DE SEGURIDAD DEL PERSONAL..... <b>¡Error! Marcador no definido.</b> | 13  |
| 5.1 POLÍTICA RELACIONADA CON LA VINCULACIÓN DE PERSONAL.....                              | 13  |
| 5.2 POLÍTICA DE DESVINCULACIÓN DE PERSONAL.....   | 13  |
| 6 POLÍTICA: GESTIÓN DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN .....                                       | 13  |
| 6.1 IDENTIFICACIÓN DE ACTIVOS .....   | 13  |
| 6.2 ETIQUETADO DE LA INFORMACIÓN .....  | 14  |
| 6.3 DEVOLUCIÓN DE LOS ACTIVOS.....  | 14  |
| 6.4 GESTIÓN DE MEDIOS REMOVIBLES .....  | 14  |
| 6.5 DISPOSICIÓN DE LOS ACTIVOS.....   | 15  |
| 6.6 DISPOSITIVOS MÓVILES.....   | 15  |
| 7 POLÍTICA: CONTROL DE ACCESO.....  | 16  |
| 7.1 CONTROL DE ACCESO CON USUARIO Y CONTRASEÑA.....                                       | 16  |
| 7.2 SUMINISTRO DEL CONTROL DE ACCESO .....  | 16  |
| 7.3 GESTIÓN DE CONTRASEÑAS .....  | 16  |
| 7.4 PERÍMETROS DE SEGURIDAD.....  | 17  |
| 8 POLITICA: NO REPUDIO.....   | 18  |
| 8.1 TRAZABILIDAD .....  | 18  |

|      |  |    |
|------|--|----|
| 8.2  | RETENCIÓN .....  | 18 |
| 8.3  | AUDITORÍA.....   | 18 |
| 8.4  | INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN.....  | 19 |
| 9    | POLÍTICA: PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD .....  | 19 |
| 9.1  | ÁMBITO DE APLICACIÓN.....  | 19 |
| 9.2  | PRINCIPIOS DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES .....   | 19 |
| 9.3  | DERECHOS DE LOS TITULARES.....   | 20 |
| 9.4  | AUTORIZACIÓN DEL TITULAR .....   | 20 |
| 9.5  | DEBERES DE LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO .....  | 21 |
| 9.6  | DEBERES DE LOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO .....  | 22 |
| 9.7  | COMPROMISO O ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.....  | 23 |
| 10   | POLÍTICA: INTEGRIDAD .....   | 23 |
| 11   | POLÍTICA: DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO E INFORMACIÓN .....  | 24 |
| 11.1 | NIVELES DE DISPONIBILIDAD.....   | 24 |
| 11.2 | PLANES DE RECUPERACIÓN.....  | 24 |
| 12   | POLÍTICA: REGISTRO Y AUDITORÍA .....   | 24 |
| 12.1 | RESPONSABILIDAD.....   | 25 |
| 12.2 | ALMACENAMIENTO DE REGISTROS.....   | 25 |
| 12.3 | NORMATIVIDAD.....  | 25 |
| 12.4 | GARANTÍA CUMPLIMIENTO.....   | 25 |
| 12.5 | PERIODICIDAD .....   | 25 |
| 13   | POLÍTICA: GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.....  | 26 |
| 14   | POLÍTICA: CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.....   | 27 |
| 15   | POLÍTICA: : INTERCAMBIO DE INFORMACION ENTRE DEPENDENCIAS Y OTRAS ENTIDADES .....  | 24 |
| 15.1 | INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN POR EL CORREO ELECTRÓNICO:.....   | 25 |
| 15.2 | INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE DEPENDENCIAS .....  | 25 |
| 15.2 | INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON OTRAS ENTIDADES .....   | 25 |
| 16   | FORMATOS, PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA GENERAL DE PRIVACIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN..... | 31 |

## MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Dentro de los componentes definidos por la Estrategia de Gobierno Digital se encuentra la Seguridad de la Información, razón por la cual, la Alcaldía de Pereira inició la implementación de un Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, a través del cual la información sea protegida de una manera adecuada independientemente de la forma en la que ésta sea manejada, procesada, transportada o almacenada.

Este manual compila y detalla las Políticas de Seguridad de la Información adoptadas por la Alcaldía de Pereira. Para la elaboración del mismo, se tomaron como base las leyes y demás regulaciones aplicables, el Modelo de Privacidad y Seguridad de la Información del Ministerio de las Tecnologías de Información y Comunicaciones, la norma ISO 27001:2013 y las recomendaciones del estándar ISO 27002:2013.

Las políticas incluidas en este manual se constituyen como parte fundamental del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la información de la Alcaldía de Pereira y se convierten en la base para la implantación de los controles, procedimientos y estándares requeridos.

### 1 OBJETIVO

Este MANUAL establece las políticas en seguridad de la información de la Alcaldía de Pereira, con el fin de regular la gestión de la seguridad de la información al interior de la entidad.

### 2 ALCANCE

Las políticas de seguridad de la información cubren todos los aspectos administrativos y de control que deben ser cumplidos por los directivos, funcionarios y terceros que laboren o tengan relación con la Alcaldía de Pereira, para conseguir un adecuado nivel de protección de las características de seguridad y privacidad de la información relacionada.

### 3 DEFINICIONES

**Activo de información:** cualquier componente de información preservado a través de un medio humano, tecnológico, software, documental o de infraestructura y al cual se le asigna valor económico, legal o estratégico para los procesos de la Alcaldía de Pereira, y en consecuencia, debe ser protegido.

**Acuerdo de Confidencialidad:** es un documento en el que las personas vinculadas a la Alcaldía de Pereira o los provistos por terceras partes manifiestan su voluntad de mantener la confidencialidad de la información de la Alcaldía de Pereira, comprometiéndose a no divulgar, usar o explotar la información confidencial a la que tengan acceso en virtud de la labor que desarrollan dentro de la misma.

**Autenticación:** es el procedimiento de comprobación de la identidad de un usuario o recurso tecnológico al tratar de acceder a un activo de información protegido.

**Confidencialidad:** es la garantía de que la información no está disponible o divulgada a personas, entidades o procesos no autorizados.

**Control:** es toda actividad o proceso encaminado a mitigar o evitar un riesgo. Incluye políticas, procedimientos, guías, estructuras organizacionales y buenas prácticas, que pueden ser de carácter administrativo, tecnológico, físico o legal.

**Criptografía:** es la disciplina que agrupa a los principios, medios y métodos para la transformación de datos con el fin de ocultar el contenido de su información, establecer su autenticidad, prevenir su modificación no detectada, prevenir su repudio, y/o prevenir su uso no autorizado.

**Custodio del activo de información:** es la unidad organizacional o proceso, designado por la Alcaldía de Pereira, encargado de mantener las medidas de protección establecidas sobre los activos de información confiados.

**Derechos de Autor:** es un conjunto de normas y principios que regulan los derechos morales y patrimoniales que la ley concede a los autores por el solo hecho de la creación de una obra literaria, artística o científica, tanto publicada o que todavía no se haya publicado.

**Disponibilidad:** es la garantía de que los usuarios autorizados tienen acceso a la información y a los activos asociados cuando lo requieren.

**Incidente de Seguridad:** es un evento adverso, confirmado o bajo sospecha, que haya vulnerado la seguridad de la información o que intente vulnerarla, sin importar la información afectada, la plataforma tecnológica, la frecuencia, las consecuencias, el número de veces ocurrido o el origen (interno o externo).

**Integridad:** es la protección de la exactitud y estado completo de los activos.

**Inventario de activos de información:** es una lista ordenada y documentada de los activos de información pertenecientes a la Alcaldía de Pereira

**Licencia de software:** es un contrato en donde se especifican todas las normas y cláusulas que rigen el uso de un determinado producto de software, teniendo en cuenta aspectos como: alcances de uso, instalación, reproducción y copia de estos productos.

**Medio removable:** es cualquier componente extraíble de hardware que sea usado para el almacenamiento de información; los medios removibles incluyen cintas, discos duros removibles, CDs, DVDs y unidades de almacenamiento USB, entre otras.

**Perfiles de usuario:** son grupos que concentran varios usuarios con similares necesidades de información y autorizaciones idénticas sobre los recursos tecnológicos o los sistemas de información a los cuales se les concede acceso de acuerdo con las funciones realizadas. Las modificaciones sobre un perfil de usuario afectan a todos los usuarios cobijados dentro de él.

**Propiedad intelectual:** es el reconocimiento de un derecho particular en favor de un autor u otros titulares de derechos, sobre las obras del intelecto humano. Este reconocimiento es aplicable a cualquier propiedad que se considere de naturaleza intelectual y merecedora de protección, incluyendo las invenciones científicas y tecnológicas, las producciones literarias o artísticas, las marcas y los identificadores, los dibujos y modelos industriales y las indicaciones geográficas.

**Propietario de la información:** es la unidad organizacional o proceso donde se crean los activos de información.

**Recursos tecnológicos:** son aquellos componentes de hardware y software tales como: servidores (de aplicaciones y de servicios de red), estaciones de trabajo, equipos portátiles, dispositivos de comunicaciones y de seguridad, servicios de red de datos y bases de datos, entre otros, los cuales tienen como finalidad apoyar las tareas administrativas necesarias para el buen funcionamiento y la optimización del trabajo en la Alcaldía de Pereira

**Registros de Auditoría:** son archivos donde son registrados los eventos que se han identificado en los sistemas de información, recursos tecnológicos y redes de datos de la Alcaldía de Pereira Dichos eventos pueden ser, entre otros, identificación de usuarios, eventos y acciones ejecutadas, terminales o ubicaciones, intentos de acceso exitosos y fallidos, cambios a la configuración, uso de utilidades y fallas de los sistemas.

**Responsable por el activo de información:** es la persona o grupo de personas, designadas por la Alcaldía de Pereira, encargados de velar por la confidencialidad, la integridad y disponibilidad de los activos de información y decidir la forma de usar, identificar, clasificar y proteger dichos activos a su cargo.

**Sistema de información:** es un conjunto organizado de datos, operaciones y transacciones que interactúan para el almacenamiento y procesamiento de la información que, a su vez, requiere la interacción de uno o más activos de información para efectuar sus tareas.

**Software malicioso:** es una variedad de software o programas de códigos hostiles e intrusivos que tienen como objeto infiltrarse o dañar los recursos tecnológicos, sistemas operativos, redes de datos o sistemas de información.

**Terceros:** todas las personas, jurídicas o naturales, como proveedores, contratistas o consultores, que provean servicios o productos a la Alcaldía de Pereira

**Vulnerabilidades:** son las debilidades, hoyos de seguridad o flaquezas inherentes a los activos de información que pueden ser explotadas por factores externos y no controlables por la Alcaldía de Pereira (amenazas), las cuales se constituyen en fuentes de riesgo.

## 4 POLÍTICA: ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Esta política tiene como finalidad establecer el Comité Directivo de la Seguridad de la Información.

Es necesario que las responsabilidades asignadas en el desarrollo del proyecto del SGSPI para cada perfil, sean incorporadas a los manuales de funciones de acuerdo al cargo que desempeñan.

### 4.1 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

#### 4.1.1 Objetivos del Comité:

El Comité Directivo de Seguridad y Privacidad de la Información se encarga de tomar las medidas necesarias para planear, implementar y hacer seguimiento a todas las actividades necesarias para adoptar el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información al interior de la Alcaldía de Pereira, así como planear las actividades necesarias para una adecuada administración y sostenibilidad del mismo

#### 4.1.2 Funciones del Comité

- a) Discutir y Coordinar todas las actividades tendientes a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información.

- b) Aprobar e implementar la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información.
- c) Realizar la revisión regular del documento de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información
- d) Procurar por el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- e) Verificación el avance de las diferentes etapas del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información.
- f) Detallar los roles y responsabilidades de las personas que se van a encargar de establecer y desarrollar cada una de las actividades asociadas a la implementación del SGSPI.
- g) El Comité verificará el cumplimiento de las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información.

#### 4.1.3 Miembros del Comité

El Comité Directivo de la Alcaldía de Pereira, realizará las funciones de Comité de Seguridad y Privacidad de la Información, acorde con las recomendaciones de la guía No 4 Roles y Responsabilidades y el numeral 5.1 LIDERAZGO Y COMPROMISO; de la norma NTC-ISO-IEC 27001:2013.

#### 4.1.4 Perfiles y responsables

##### 4.1.4.1 Responsable de Seguridad de la información

Será el líder del Proceso de Planeación y se desempeñará como líder del proyecto de Seguridad y Privacidad de la Información en la Alcaldía de Pereira.

Dentro de la definición de responsables en cada uno de los Dominios entregados en el Marco de arquitectura Empresarial, está contemplado el papel del responsable de seguridad y privacidad de la información de la entidad, de esta forma se tienen las siguientes responsabilidades específicas de acuerdo al Dominio:

Tabla No. 1 Responsabilidades – Marco de Arquitectura Empresarial<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Guía No 4 ROLES Y RESPONSABILIDADES, Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información. Ministerio de las Tecnologías de Información y Comunicaciones

| DOMINIO                 | RESPONSABILIDADES  |
|-------------------------|--|
| SERVICIOS TECNOLÓGICOS  | <p>Liderar la gestión de riesgos de seguridad sobre la gestión de TI y de información de la institución.</p> <p>Gestionar el desarrollo e implementación de políticas, normas, directrices y procedimientos de seguridad de gestión de TI e información.</p> <p>Definir mecanismos de control y seguimiento que permitan medir el nivel de cumplimiento de implantación de las medidas de seguridad.</p> <p>Supervisar la respuesta a incidentes, así como la investigación de violaciones de la seguridad, ayudando con las cuestiones disciplinarias y legales necesarias.</p> <p>Trabajar con la alta dirección y los dueños de los procesos misionales dentro de la entidad en el desarrollo de los planes de recuperación de desastres y los planes de continuidad del negocio.</p> <p>Realizar y/o supervisar pruebas de vulnerabilidad sobre los diferentes servicios tecnológicos para detectar vulnerabilidades y oportunidades de mejora a nivel de seguridad de la información.</p> |
| ESTRATEGIA TI           | <p>Definir la estrategia informática que permita lograr los objetivos y minimizar de los riesgos de la institución.</p> <p>Es el encargado de guiar la prestación del servicio y la adquisición de bienes y servicios relacionados y requeridos para garantizar la seguridad de la información.</p>  |
| GOBIERNO TI             | <p>Seguir y controlar la estrategia de TI, que permita el logro de los objetivos y la minimización de los riesgos del componente de TI.</p> <p>Encargado monitorear y gestionar la prestación del servicio y la adquisición de bienes y/o servicios relacionados y requeridos para garantizar la seguridad de información.</p>   |
| SISTEMAS DE INFORMACIÓN | <p>Establecer los requerimientos mínimos de seguridad que deberán cumplir los sistemas de información a desarrollar, actualizar o adquirir dentro de la entidad.</p> <p>Apoyar la implementación segura de los sistemas de información, de acuerdo con el modelo de seguridad y privacidad de la información del estado colombiano.</p> <p>Desarrollar pruebas periódicas de vulnerabilidad sobre los diferentes sistemas de información para detectar vulnerabilidades y oportunidades de mejora a nivel de seguridad de la información.</p> <p>Liderar el proceso de gestión de incidentes de seguridad así como la posterior investigación de dichos eventos para determinar causas, posibles responsables y recomendaciones de mejora para los sistemas afectados.</p>   |

| DOMINIO           | RESPONSABILIDADES  |
|-------------------|--|
|                   | Trabajar con la alta dirección y los dueños de los procesos misionales dentro de la entidad en el desarrollo de los planes de recuperación de desastres y los planes de continuidad del negocio.   |
| INFORMACIÓN       | <p>* Supervisar que se garantice la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información a través de los distintos componentes de información implementados.</p> <p>Verificar el cumplimiento de las obligaciones legales y regulatorias del estado relacionadas con la seguridad de la información.</p>  |
| USO Y APROPIACIÓN | <p>Desarrollar el plan de formación y sensibilización de la entidad incorporando el componente de seguridad de la información en diferentes niveles.</p> <p>Supervisar los resultados del plan de formación y sensibilización establecido para la entidad, con el fin de identificar oportunidades de mejora.</p> <p>Participar en la elaboración de los planes de gestión de cambio, garantizando la inclusión del componente de seguridad de la información en la implementación de los proyectos de TI.</p> |

#### 4.1.4.2 Grupo Operativo de Seguridad de la información

Estará conformado por:

- Un representante del área Administrativa.
- Un representante del área de Tecnología.
- Un representante del área de Control Interno.
- Un representante de sistemas de Gestión de Calidad.
- Un representante del área Jurídica.

Será Liderado por el Responsable de Seguridad de la Información.

## 5 POLÍTICA: POLITICAS DE SEGURIDAD DEL PERSONAL

## 5.1 POLÍTICA DE LA VINCULACIÓN DE PERSONAL

El Proceso Administrativo debe garantizar que las personas que se vinculan a la nómina de la Alcaldía de Pereira, firmen un Acuerdo y/o Cláusula de Confidencialidad y un documento de Aceptación de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información; estos documentos deben ser anexados a los demás documentos relacionados con la ocupación del cargo.

En el caso de contratistas o personal provistos por terceras partes:

Los contratistas de prestación de servicios así como el personal provisto por terceras partes que realicen labores en o para la Alcaldía de Pereira, deben firmar un Acuerdo y/o Cláusula de Confidencialidad y un documento de Aceptación de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información, antes de que se les otorgue acceso a las instalaciones y a la plataforma tecnológica.

Cada Supervisor de Contrato, debe verificar la existencia de Acuerdos y/o Cláusulas de Confidencialidad y de Aceptación de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información antes de otorgar acceso a la información de la Alcaldía de Pereira

## 5.2 POLÍTICA DE DESVINCULACIÓN DE PERSONAL

La Alcaldía de Pereira asegurará que sus funcionarios, empleados, contratistas de prestación de servicios y el personal provisto por terceros serán desvinculados o reasignados para la ejecución de nuevas labores de una forma ordenada, controlada y segura.

En el caso de desvinculación de personal de planta, licencias, vacaciones o cambio de labores de los funcionarios o empleados de planta, el Proceso Administrativo verificará el cumplimiento del proceso de devolución de activos de información asignados, ejecutando los controles establecidos para tal fin.

En el caso de contratistas de prestación de servicios y el personal provisto por terceros, el o los Supervisores de Contrato, debe monitorear y reportar de manera inmediata la desvinculación o cambio de labores de los contratistas de prestación de servicios o personal provistos por terceras partes al Proceso Administrativo, adjuntando los correspondientes formatos de certificación de devolución de activos de información.

## 6 POLÍTICA: GESTIÓN DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN

### 6.1 IDENTIFICACIÓN DE ACTIVOS

La Alcaldía de Pereira mantendrá el inventario de activos de información mediante el formato normalizado “INVENTARIO DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN” en medio digital. Este inventario se actualizará cada vez que se presenten modificaciones a la plataforma tecnológica de sistemas de información, el archivo físico, o se implementen procesos o procedimientos nuevos en la entidad.

El formato normalizado contendrá: Datos de identificación del activo, descripción del activo, localización física del activo, propietario del activo, responsable de la seguridad del activo, estado del activo, clasificación del activo de acuerdo a la criticidad, sensibilidad y reserva.

La actualización y conservación del Inventario de Activos de Información estará a cargo del Proceso Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

## **6.2 ETIQUETADO DE LA INFORMACIÓN**

El etiquetado o rotulación de Activos se desarrollará bajo los lineamientos del Proceso de Gestión Administrativa.

## **6.3 DEVOLUCIÓN DE LOS ACTIVOS**

Para los funcionarios o empleados de Planta o con contrato a término indefinido, los activos de información harán parte del inventario a su cargo y serán entregados mediante el proceso o protocolo de entrega de inventario al momento de tomar posesión del puesto o cargo.

La devolución o entrega de activos de información por estos funcionarios o empleados de planta, se realizará siguiendo los procedimientos para devolución o descarga de activos establecidos en el Proceso de Gestión Administrativa.

Para los contratistas de prestación de servicios, la entrega de activos de información requeridos para el desarrollo del contrato, se hará a través del formato “Entrega de Activos de Información a Contratistas”, previa verificación de la suscripción del formato “Acuerdo de confidencialidad y protección de activos de información”

Los Activos de Información suministrados a Contratistas serán devueltos al finalizar el contrato en el acto de Liquidación del Contrato, mediante el formato “Devolución de Activos de Información por parte de Contratistas”,

## **6.4 GESTIÓN DE MEDIOS REMOVIBLES**

Sólo le está permitido el uso de dispositivos removibles como memorias USB, discos duros externos, memorias SD entre otros, al personal de planta o contratista que en desarrollo de su función o actividad así lo requiere y no sea posible recurrir a medios como el correo electrónico para la entrega o desplazamiento de la información.

En todos los casos, el dispositivo será sometido a revisión de antivirus, se verificará además el cumplimiento del Protocolo de entrega de información en medios removibles a funcionarios, contratistas o terceros.

En caso de que medien datos personales, se debe verificar las autorizaciones del titular de la información y del responsable del tratamiento en los términos de la Ley 1581 de 2012.

## 6.5 DISPOSICIÓN DE LOS ACTIVOS

La Alcaldía de Pereira a través del Proceso de Gestión Administrativa construirá y dará cumplimiento a un procedimiento mediante el cual se realice de forma segura y correcta la eliminación, retiro, traslado o reuso cuando ya no se requieran los activos. El procedimiento determinará la toma de copia de seguridad (*backup*) de los activos evitando así el acceso o borrado no autorizado de la información. De igual forma, el procedimiento indicará quien es el responsable de emitir las correspondientes autorizaciones y debe aplicar tanto para medios removibles como activos de procesamiento y/o almacenamiento de información.

## 6.6 DISPOSITIVOS MÓVILES

La Alcaldía de Pereira dispondrá de servicios de Redes inalámbricas para conexión de dispositivos móviles, separando los flujos del servicio público de los servicios de intranet, manteniendo separados los flujos de terceros y visitantes de los flujos de funcionarios y contratistas de la entidad.

Los funcionarios y contratistas de la entidad tendrán acceso móvil a la intranet para el desarrollo de sus funciones o actividades contratadas, en este caso, los dispositivos serán registrados en la red a través de su identificación MAC y en lo posible se asignará una dirección IP fija para su identificación.

Todos los dispositivos que se conecten de forma móvil deberán contar con la autorización del superior inmediato o el interventor o supervisor según proceda, siguiendo el Protocolo para uso de servicios móviles en la Intranet, a través del formato “Registro e ingreso de dispositivos móviles a la intranet”

Los funcionarios o contratistas que utilizan la intranet a través de los servicios móviles asumen la responsabilidad descrita en el compromiso de confidencialidad y privacidad de la información suscrito con

la Alcaldía de Pereira frente al uso de la información almacenada en los dispositivos móviles, así como los controles de seguridad que la entidad utilizará para proteger, mitigar, supervisar y monitorear los riesgos asociados al acceso y divulgación no autorizada de la información.

## **7 POLÍTICA: CONTROL DE ACCESO**

### **7.1 CONTROL DE ACCESO CON USUARIO Y CONTRASEÑA**

La Alcaldía de Pereira aplicará el control de acceso a redes, aplicaciones, y/o sistemas de información de la entidad, a través de los procedimientos y protocolos de control de acceso que se determinen en los respectivos Procesos responsables de la seguridad de los activos de información. Estos procedimientos definen el mecanismo formal de autorización de creación, modificación, suspensión o eliminación de usuarios (ID) y contraseñas.

Los funcionarios, contratistas o terceros, al contar con un usuario o contraseña de la entidad, asumen la responsabilidad por cualquier uso debido o indebido que se haga de la misma. Los usuarios (ID) y contraseñas son personales e intransferibles y no se pueden prestar, ni compartir. Por cada funcionario, contratista o tercero debe tenerse un usuario y una contraseña para el acceso.

### **7.2 SUMINISTRO DEL CONTROL DE ACCESO**

El Proceso de Secretaría de Tecnologías de la información y la Comunicación de la Alcaldía de Pereira determinará los procedimientos formales y directrices que se deben construir para la gestión de asignación, modificación, revisión o revocación de derechos y/o privilegios a cada uno de los usuarios (ID) creados.

Los casos especiales como lo son usuarios (ID) con privilegios superiores utilizados para la administración de infraestructura, aplicaciones y sistemas de información de la entidad, deberán consignarse en sobres sellados y depositarse en caja fuerte de la entidad como medida de contingencia ante ausencia forzosa del titular del usuario y la necesidad de acceso para la continuidad de las operaciones de la Alcaldía de Pereira.

### **7.3 GESTIÓN DE CONTRASEÑAS**

Las aplicaciones y sistemas de información deben requerir un usuario (ID) y una contraseña fuerte para que realice la correspondiente autenticación y acceso a la información de forma segura.

En todos los casos, las contraseñas deben seguir las siguientes reglas mínimas de seguridad:

- a) Longitud igual o superior a 8 caracteres.
- b) Se debe combinar letras y números.
- c) En el cambio periódico de contraseña deben cambiar por lo menos 4 de los caracteres.

En la creación de un usuario nuevo, se le dará una contraseña genérica y el sistema identificará que es su primer ingreso y obligará el cambio de contraseña antes de ingresar.

Las contraseñas de acceso a servicios básicos de red e intranet deben ser renovadas con una periodicidad mensual. El cambio debe ser forzado por la plataforma en el primer ingreso del usuario en la semana.

Las contraseñas de acceso a los sistemas de información deben ser renovadas con una periodicidad quincenal. El cambio debe ser forzado por la plataforma en el primer ingreso del usuario en la semana.

Los casos especiales como lo son usuarios (ID) con privilegios superiores utilizados para la administración de infraestructura, aplicaciones y sistemas de información de la entidad, deben ser cambiadas y el sobre renovado con una periodicidad máxima mensual.

#### 7.4 PERÍMETROS DE SEGURIDAD

Se establece cómo perímetros con acceso restringido a funcionarios, contratistas y terceros los siguientes:

Se establece cómo perímetros con acceso restringido a **funcionarios, contratistas y terceros** los siguientes:

- a) Data Center Principal ubicado en el Piso 5 de la Alcaldía de Pereira
- b) Área de Archivo Central Físico ubicado en el Primer Piso de las instalaciones de la Alcaldía de Pereira.

El acceso a estas áreas está sujeto a la autorización del Líder de Proceso, según los protocolos adoptados.

Se establece cómo perímetro con acceso restringido a **terceros y visitantes**:

- a) Las áreas de puestos de trabajo de funcionarios.

El acceso a esta área lo autoriza el funcionario responsable del puesto de trabajo, según el protocolo adoptado.

Se establece cómo perímetros con acceso libre a **visitantes y terceros**:

- a) Áreas de espera.
- b) Instalaciones sanitarias.

El acceso a esta área lo autoriza el funcionario responsable del puesto de trabajo de recepción o Secretaria de Gerencia, según el protocolo adoptado.

## 8 POLÍTICA: NO REPUDIO

### 8.1 TRAZABILIDAD

A través de los registros de Sistema Integrados de gestión SIG y el Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información, se hará la trazabilidad de las acciones de creación, origen, recepción, entrega de información y otros.

### 8.2 RETENCIÓN

El periodo de retención o almacenamiento de las acciones realizadas por los usuarios, estará definido a través de las tablas de retención documental del Sistema de Gestión Documental (Archivo) de la Alcaldía de Pereira y será informado a los funcionarios, contratistas y/o terceros de la Entidad.

### 8.3 AUDITORÍA

La plataforma tecnológica de los sistemas de información mantendrá activas las acciones de registro y trazas de auditoría, para la realización de auditorías continuas, en concordancia con las auditorías de Control Interno, Sistema Integrados de Gestión SIG, como procedimiento para asegurarse que las partes implicadas nieguen haber realizado una acción.

## 8.4 INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN

El Proceso Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Alcaldía de Pereira desarrollará los procedimientos y protocolos en los casos que aplique, para los servicios de intercambio electrónico de información con garantía de no repudio.

## 9 POLÍTICA: PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Esta política contiene una descripción de las políticas de tratamiento y protección de datos personales que deben ser aplicados, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

### 9.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todos los datos que por su característica se encuentren clasificados como datos personales o datos sensibles, en los términos de la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios.

### 9.2 PRINCIPIOS DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

- **Principio de la Legalidad:** El tratamiento de datos personales se hace bajo los parámetros de la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios.
- **Principio de finalidad:** en el caso de los usuarios la información recopilada será utilizada para cálculos estadísticos relacionados con la prestación del servicio de transporte masivo. En el caso de funcionarios y contratistas la información se utilizará para los trámites propios de la relación laboral como el pago de nóminas, honorarios, reportes a entes de control y fiscalización. La finalidad será informada al titular en el momento mismo de la recolección consentida de la información.
- **Principio de libertad:** El tratamiento sólo se realizará con el consentimiento previo, expreso e informado del titular de los datos.
- **Principio de veracidad o calidad:** La información a tratar debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- **Principio de transparencia:** La Alcaldía de Pereira Garantizará al titular de los datos el derecho a obtener la información registrada que le concierna.

- **Principio de acceso y circulación restringida:** El tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular o por personas previstas en la normatividad vigente.
- **Principio de seguridad:** La Alcaldía de Pereira maneja la información sujeta a tratamiento con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para garantizar la seguridad evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento
- **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que participen en el Tratamiento de Datos Personales garantizarán la reserva de dicha información

### 9.3 DERECHOS DE LOS TITULARES

Acorde con la Ley 1581 de 2012, la Alcaldía de Pereira. reconoce los derechos de los titulares de los datos, así:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.
- Solicitar la prueba de su autorización para el tratamiento de sus datos personales.
- Ser informado respecto del uso que se da a sus datos personales.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos personales de las bases de datos o archivos cuando el titular lo considere, siempre y cuando no se encuentren vigentes los servicios o productos que dieron origen a dicha autorización.
- Presentar quejas ante la entidad administrativa (Superintendencia de Industria y -Comercio) encargada de la protección de los datos personales.

### 9.4 AUTORIZACIÓN DEL TITULAR

La autorización del titular se obtendrá de forma informada, para ello la Alcaldía de Pereira dejará en todos los formatos dónde se recoja o recopile datos personales, el párrafo informativo que mencionará la Ley de protección de Datos Personales e indicará el tratamiento del cual serán objeto, la autorización del tratamiento quedará refrendada con la firma del titular en el formato físico, o con el diligenciamiento por medios electrónicos por parte del titular, según corresponda.

## 9.5 DEBERES DE LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO (Ley 1581 de 2012)

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley.
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley.
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.

- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

## 9.6 DEBERES DE LOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO (Ley 1581 de 2012)

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012.
- d) Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012.
- f) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares.
- g) Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la Ley 1581 de 2012.
- h) Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- i) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- j) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.

- k) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- l) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

## 9.7 COMPROMISO O ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El Proceso de Gestión Administrativa desarrollará el protocolo y formato de Compromiso de Confidencialidad por medio del cual todo funcionario, contratista y/o tercero vinculado a la Alcaldía de Pereira, deberá firmar un compromiso de no divulgar la información interna y externa que conozca de la Entidad, así como la relacionada con las funciones que desempeña en la misma. La firma del acuerdo implica que la información conocida por todo funcionario, contratista y/o tercero, bajo ninguna circunstancia deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización.

El formato de acuerdo indicará desde cuando se firma el acuerdo de confidencialidad, así como la vigencia del mismo.

## 10 POLÍTICA: INTEGRIDAD

Los funcionarios, contratistas y/o terceros que hacen parte de la Alcaldía de Pereira deberán conocer y aceptar el manejo íntegro e integral de la información tanto interna como externa, conocida o administradas por los mismos, mediante la aplicación de los lineamientos de Sistemas Integrados de Gestión.

De esta manera, toda información verbal, física o electrónica, debe ser adoptada, procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas y/o responsables de dicha información. En el caso de vinculación contractual, el Compromiso de administración y manejo íntegro e integral de la información interna y externa hará parte de las cláusulas del respectivo contrato, bajo la denominación de “Cláusula de integridad de la información”.

El compromiso de integridad, deberá establecer asimismo la vigencia del mismo acorde al tipo de vinculación del personal al cual aplica el cumplimiento.

## 11 POLÍTICA: DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO E INFORMACIÓN

La Alcaldía de Pereira contará con un Plan de Continuidad del Servicio con el fin de asegurar, recuperar o restablecer la disponibilidad de los procesos que soportan el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y procesos misionales de la Entidad, ante el evento de un incidente de seguridad de la información.

La Alcaldía de Pereira trabajará en procura de garantizar los siguientes parámetros:

### 11.1 NIVELES DE DISPONIBILIDAD

La Alcaldía de Pereira velará por el cumplimiento de los niveles de disponibilidad de servicios e información acordados con usuarios, proveedores y/o terceros en función de las necesidades de la Entidad, los niveles de servicios en ningún caso serán inferiores al 90%.

### 11.2 PLANES DE RECUPERACIÓN

Los Procesos de la Alcaldía de Pereira elaboraran sus planes de recuperación de Desastres para hacer frente a:

- **Interrupciones:** Los Procesos deben velar por la gestión de interrupciones de mantenimiento de los servicios que afecten la disponibilidad del mismo.
- **Acuerdos de Nivel de servicio:** Los Procesos deben tener en cuenta los acuerdos de niveles de servicios (ANS) en las interrupciones del servicio.
- **Segregación de ambientes:** Los Procesos deben establecer la segregación de ambientes para minimizar los riesgos de puesta en funcionamiento de cambios y nuevos desarrollos con el fin de minimizar el impacto de la indisponibilidad del servicio durante las fases de desarrollo, pruebas y producción.
- **Ventana de cambios:** Los Procesos deben incluir gestión de cambios para que los pasos a producción afecten mínimamente la disponibilidad y se realicen bajo condiciones controladas.

## 12 POLÍTICA: REGISTRO Y AUDITORÍA

La Alcaldía de Pereira velará por el mantenimiento de las evidencias de las actividades y acciones que afectan los activos de información, definiendo:

### **12.1 RESPONSABILIDAD**

La Oficina de Control Interno será la encargada de planificar y ejecutar el seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, a través de sus auditorías regulares y periódicas a los sistemas y actividades relacionadas a la gestión de activos de información.

La Oficina de Control Interno será responsable de informar los resultados de las auditorías.

### **12.2 ALMACENAMIENTO DE REGISTROS**

El Proceso de Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Alcaldía de Pereira velará por el almacenamiento de los registros de las copias de seguridad en la base de datos correspondiente y el correcto funcionamiento de las mismas.

Los registros de auditoría generados por la plataforma Tecnológica de los Sistemas de Información deben incluir toda la información registro y monitoreo de eventos de seguridad.

### **12.3 NORMATIVIDAD**

La Alcaldía de Pereira velará por que las auditorías sean realizadas acorde a la normatividad y requerimientos legales aplicables a la naturaleza de la Entidad.

### **12.4 GARANTÍA CUMPLIMIENTO**

La Alcaldía de Pereira garantizará la evaluación de los controles, la eficiencia de los sistemas, el cumplimiento de las políticas y procedimientos de la Entidad; así como solucionar las deficiencias detectadas.

### **12.5 PERIODICIDAD**

La Alcaldía de Pereira realizará la revisión periódica de los niveles de riesgos a los cuales está expuesta la Entidad, lo cual se logrará a través de auditorías periódicas alineada a los objetivos estratégicos y gestión de procesos de la Entidad.

### **13 POLÍTICA: GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La Alcaldía de Pereira promoverá entre los funcionarios, empleados, contratistas de prestación de servicios y personal provisto por terceras partes el reporte de incidentes relacionados con la seguridad de la información y sus medios de procesamiento, incluyendo cualquier tipo de medio de almacenamiento de información, como la plataforma tecnológica, los sistemas de información, los medios físicos de almacenamiento y las personas.

Es responsabilidad de los funcionarios, empleados, contratistas de prestación de servicios y personal provisto por terceras partes el reportar cualquier evento o incidente relacionado con la información y/o los recursos tecnológicos con la mayor prontitud posible. En caso de conocer la pérdida o divulgación no autorizada de información clasificada como uso interno, reservada o restringida, deben notificarlo al proceso Administrativo para que se registre y se le dé el trámite necesario.

LA ALCALDÍA DE PEREIRA realizará monitoreo permanente del uso que dan los funcionarios, empleados, contratistas de prestación de servicios y el personal provisto por terceras partes a los recursos de la plataforma tecnológica y los sistemas físicos e informáticos de información. Además, velará por la custodia de los registros de auditoría cumpliendo con los periodos de retención establecidos para dichos registros.

El Proceso Secretaria de Tecnologías de la Información y la Comunicación definirá la realización de monitoreo de los registros de auditoría sobre los aplicativos donde se opera los procesos misionales de la Alcaldía de Pereira el grupo de revisión de logs mensualmente apoyará el análisis de los resultados del monitoreo efectuado.

El Proceso Secretaria de Tecnologías de la Información y la Comunicación, desarrollará y normalizará el proceso para la gestión de los incidentes de seguridad de la información, con los protocolos y formatos requeridos. De igual manera, asignará responsables para el tratamiento de los incidentes de seguridad de la información, quienes tendrán la responsabilidad de investigar y solucionar los incidentes reportados, tomando las medidas necesarias para evitar su reincidencia y escalando al Comité de Seguridad de la Información los incidentes de acuerdo con su criticidad.

El Comité de Seguridad de la Información debe analizar los incidentes de seguridad que le son escalados y activar el procedimiento de contacto con las autoridades, cuando lo estime necesario

La Alta Dirección o a quien delegue, son los únicos autorizados para reportar incidentes de seguridad ante las autoridades; así mismo, son los únicos canales de comunicación autorizados para hacer pronunciamientos oficiales ante entidades externas.

#### **14 POLÍTICA: CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El Proceso de Gestión Administrativa debe convocar a los funcionarios, empleados y contratistas a las charlas y eventos programados como parte del programa de formación en seguridad de la información, proveer los recursos para la ejecución de las capacitaciones y controlar la asistencia a dichas charlas y eventos, aplicando las sanciones pertinentes por la falta de asistencia no justificada

Los funcionarios, empleados, contratistas de prestación de servicios y personal provisto por terceras partes que por sus funciones o actividades hagan uso de la información de la Alcaldía de Pereira, deben dar cumplimiento a las políticas, normas y procedimientos de seguridad de la información, así como asistir a las capacitaciones que sean referentes a la seguridad de la información.

#### **15 POLITICA: INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE DEPENDENCIAS Y OTRAS ENTIDADES**

##### **15.1 INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN POR EL CORREO ELECTRÓNICO:**

- La Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación debe proveer un ambiente seguro y controlado para el funcionamiento de la plataforma de correo electrónico.
- La Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación adoptará medidas de seguridad que permitan proteger la plataforma de correo electrónico contra código malicioso.
- Realizar campañas para concientizar a los funcionarios y contratistas de la Alcaldía de Pereira respecto al uso adecuado y las precauciones que se deben tener para el intercambio de información por medio del correo electrónico, cuándo la información está identificada como clasificada o reservada.
- La cuenta de correo electrónico asignada es de carácter individual; por consiguiente, ningún funcionario de la Alcaldía de Pereira o contratista provisto por un tercero, bajo ninguna circunstancia debe utilizar una cuenta de correo que no sea la suya.
- Los mensajes y la información contenida en los correos electrónicos deben ser relacionados con el desarrollo de las labores, funciones o actividades de cada usuario.

- El correo institucional no debe ser utilizado para actividades personales.
- Todo correo sospechoso debe ser reportado por oficio SAIA al Director de Infraestructura Tecnológica.
- Se debe solicitar las cuentas de correo electrónico mediante oficio SAIA al Director Director de Infraestructura Tecnológica.
- Los mensajes y la información contenida en los buzones de correo electrónico institucionales son de propiedad de la Alcaldía de Pereira.
- Los usuarios de correo electrónico institucional tienen prohibido él envió de cadenas de mensajes de cualquier tipo, ya sea comercial, político, religioso, material audiovisual, contenido discriminatorio, pornografía y demás condiciones que degraden la condición humana y resulten ofensivas para los funcionarios de la Entidad, terceras partes, grupos de interés y la ciudadanía en general.
- No es permitido el envío de archivos con extensiones ejecutables por el correo electrónico desde los equipos de cómputo de la Alcaldía de Pereira.

## 15.2 POLÍTICAS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE DEPENDENCIAS

- La Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación debe ofrecer servicios o herramientas de intercambio de información seguros, que permitan el cumplimiento del procedimiento para el intercambio de información (digital), con el fin de proteger dicha información contra divulgación o modificaciones no autorizadas.
- Los equipos de cómputo de usuarios que se conecten a las redes de datos de la Alcaldía de Pereira, únicamente podrán realizar las tareas para las que fueron autorizados, no se podrán realizar actividades o tareas que no hagan parte de Las funciones estipuladas (en los alcances del contrato para el caso de los contratistas y funciones a realizar para el personal de planta).
- La transferencia de medios de almacenamiento con información al interior de la Alcaldía de Pereira se realizará a través de un comunicado SAIA, indicando el medio que se va a transferir, el contenido de lo que se va a transferir y la clasificación de la información, los datos de la persona que va a transferir la información de una dependencia a otra.

- No está permitido el intercambio de información sensible de la Alcaldía de Pereira por vía telefónica.

### 15.3 POLÍTICAS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON OTRAS ENTIDADES.

- La Dirección Jurídica, en acompañamiento de la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación debe definir los modelos de Acuerdos de Confidencialidad y/o de Intercambio de Información entre la Alcaldía de Pereira y otras entidades.
- Para el intercambio de información por medio físico como digital, todas las dependencias de la Alcaldía de Pereira deben garantizar la transferencia de información de manera segura con entidades externas, se debe hacer la solicitud a la Alcaldía de Pereira por oficio SAIA solicitando la información de interés, los propietarios de los activos de información deben llevar un control y registro diligenciando el formato “Control\_Transferencia\_De\_Informacion\_Con\_Otras\_Entidades”.
- Los propietarios de los activos de información deben asegurar que el Intercambio de información digital solamente se realice si se encuentra autorizada y dando cumplimiento a las Políticas de acceso lógico y de protección de datos personales de la Alcaldía de Pereira, para esto se debe tener en cuenta el formato “Control\_Transferencia\_De\_Informacion\_Con\_Otras\_Entidades”.
- La Dirección Jurídica debe establecer en los contratos que se establezcan con los proveedores acuerdos de Confidencialidad o Acuerdos de intercambio de información, dejando explícitas las responsabilidades y obligaciones legales asignadas a dichos terceros por la divulgación no autorizada de información.
- Los responsables de los activos de información deben garantizar acuerdos con quienes se intercambia información donde se garantice el tratamiento seguro de la información suministrada.
- Los propietarios de los activos de información deben autorizar los requerimientos de solicitud/envío de información de la Alcaldía de Pereira a otras entidades, esta autorización se debe realizar por oficio en SAIA indicando el nombre de la información, contenido, entidad y dependencia de destino, periodicidad del envío de la información y medio por el cual se va a enviar la información.
- Salvo que se trate de solicitudes de antes de control o de cumplimiento de la legislación vigente, se debe enviar la información sin el consentimiento de los propietarios de los activos de información.

- Cada dependencia debe determinar cuál es su información sensible y su disponibilidad según el título 3 art 5 y 6 de la ley 1581 de 2012.
- Todo funcionario es responsable de la protección de la información a su cargo, no debe compartir, publicar o dejar a la vista, datos sensibles como usuario y password entre otros (según control A.9.2.4: Gestión de información de autenticación secreta de usuarios, del documento “Protocolos Procedimientos y Controles De Seguridad y Privacidad”).
- Los funcionarios de la Alcaldía de Pereira deben garantizar que los equipos con información confidencial no queden desatendidos, para lo cual deben bloquear sus estaciones de trabajo en el momento de abandonar su puesto de trabajo (tener en cuenta el control A.11.2.8: equipos de usuarios desatendidos del documento “Protocolos, Procedimientos y Controles De Seguridad Y Privacidad”).
- En el caso de información confidencial, se debe etiquetar cómo tal y especificar claramente el destinatario.
- Cuando se requiera transportar los medios de almacenamiento como discos duros, equipos de cómputo con su medio de almacenamiento de la alcaldía de Pereira a otras entidades se debe tener en cuenta su contenido, se debe proteger el contenido de cualquier daño físico, ambiental o de otra naturaleza que pueda ocurrir durante el transporte.
- Cualquier violación a la seguridad de la información debe ser informada de inmediato por oficio SAIA al Director de Infraestructura Tecnológica.
- Para el transporte de los medios de almacenamiento con información de la Alcaldía de Pereira, debe hacerse de acuerdo a la clasificación de la información contenida en éstos, para ello se deben utilizar servicios de mensajería confiables con técnicas de embalaje, el responsable de la información a intercambiar debe llenar un registro correspondiente de los medios de almacenamiento transportados, para esto se debe diligenciar el formato “Transferencia de Medios Físicos”.

**16 FORMATOS, PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA GENERAL DE PRIVACIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

| FORMATO   | RUTA  | TIPO             |
|---|---|------------------|
| INVENTARIO DE ACTIVOS DE INFORMACION                      | <a href="http://201.236.221.249/index.php/en/sistema-integrado-de-gestion-v2/promocion-de-desarrollo-economico/category/262-gobierno-en-linea">http://201.236.221.249/index.php/en/sistema-integrado-de-gestion-v2/promocion-de-desarrollo-economico/category/262-gobierno-en-linea</a>   | Registro Digital |
| DECLARACION DE APLICABILIDAD DE CONTROLES                 | <a href="http://201.236.221.249/index.php/en/sistema-integrado-de-gestion-v2/promocion-de-desarrollo-economico/category/262-gobierno-en-linea">http://201.236.221.249/index.php/en/sistema-integrado-de-gestion-v2/promocion-de-desarrollo-economico/category/262-gobierno-en-linea</a>   | Registro Digital |
| CHECKLIST ESTADO DEL SERVIDOR                             | <a href="http://201.236.221.249/index.php/en/sistema-integrado-de-gestion-v2/promocion-de-desarrollo-economico/category/260-tecnologia-de-la-informacion-y-la-comunicacion-formatos-de-uso-general">http://201.236.221.249/index.php/en/sistema-integrado-de-gestion-v2/promocion-de-desarrollo-economico/category/260-tecnologia-de-la-informacion-y-la-comunicacion-formatos-de-uso-general</a> | Registro Digital |
| TRANSFERENCIA DE MEDIOS FISICOS QUE CONTIENEN INFORMACIÓN | <a href="http://201.236.221.249/index.php/en/sistema-integrado-de-gestion-v2/promocion-de-desarrollo-economico/category/260-tecnologia-de-la-informacion-y-la-comunicacion-formatos-de-uso-general">http://201.236.221.249/index.php/en/sistema-integrado-de-gestion-v2/promocion-de-desarrollo-economico/category/260-tecnologia-de-la-informacion-y-la-comunicacion-formatos-de-uso-general</a> | Registro Digital |
| CONTROL TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN CON OTRAS ENTIDADES  | <a href="http://201.236.221.249/index.php/en/sistema-integrado-de-gestion-v2/promocion-de-desarrollo-economico/category/262-gobierno-en-linea">http://201.236.221.249/index.php/en/sistema-integrado-de-gestion-v2/promocion-de-desarrollo-economico/category/262-gobierno-en-linea</a>   | Registro Digital |
| ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD                               | En revisión jurídica  | Registro Digital |

| PROTOCOLO  | RUTA  | TIPO             |
|--|---|------------------|
| PROTOCOLOS, PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD | <a href="http://201.236.221.249/index.php/en/sistema-integrado-de-gestion-v2/promocion-de-desarrollo-economico/category/260-tecnologia-de-la-informacion-y-la-comunicacion-formatos-de-uso-general?start=20">http://201.236.221.249/index.php/en/sistema-integrado-de-gestion-v2/promocion-de-desarrollo-economico/category/260-tecnologia-de-la-informacion-y-la-comunicacion-formatos-de-uso-general?start=20</a> | Registro Digital |

| PROTOCOLO   | RUTA  | TIPO             |
|---|---|------------------|
| COMPETENCIAS LEGALES PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACION | <a href="http://201.236.221.249/index.php/en/sistema-integrado-de-gestion-v2/promocion-de-desarrollo-economico/category/260-tecnologia-de-la-informacion-y-la-comunicacion-formatos-de-uso-general?start=20">http://201.236.221.249/index.php/en/sistema-integrado-de-gestion-v2/promocion-de-desarrollo-economico/category/260-tecnologia-de-la-informacion-y-la-comunicacion-formatos-de-uso-general?start=20</a> | Registro Digital |
| DIAGNOSTICO DE SEGURIDAD                                | En actualización  | Registro Digital |
| REVISION Y SELECCIÓN DE CONTROLES                       | En actualización.   | Registro Digital |

| PROCEDIMIENTO   | RUTA  | TIPO             |
|---|---|------------------|
| CONTROL DE INGRESO FISICO AL DATA CENTER  | <a href="http://201.236.221.249/index.php/en/sistema-integrado-de-gestion-v2/promocion-de-desarrollo-economico/category/263-infraestructura-tecnologica">http://201.236.221.249/index.php/en/sistema-integrado-de-gestion-v2/promocion-de-desarrollo-economico/category/263-infraestructura-tecnologica</a>   | Registro Digital |
| PLAN DE IMPLEMENTACION MSPI   | En actualización.   | Registro Digital |
| MANUAL DE COPIAS DE SEGURIDAD   | <a href="http://201.236.221.249/index.php/en/sistema-integrado-de-gestion-v2/promocion-de-desarrollo-economico/category/260-tecnologia-de-la-informacion-y-la-comunicacion-formatos-de-uso-general">http://201.236.221.249/index.php/en/sistema-integrado-de-gestion-v2/promocion-de-desarrollo-economico/category/260-tecnologia-de-la-informacion-y-la-comunicacion-formatos-de-uso-general</a> | Registro Digital |
| PROCEDIMIENTO DE COPIAS DE SEGURIDAD  | <a href="http://201.236.221.249/index.php/en/sistema-integrado-de-gestion-v2/promocion-de-desarrollo-economico/category/260-tecnologia-de-la-informacion-y-la-comunicacion-formatos-de-uso-general">http://201.236.221.249/index.php/en/sistema-integrado-de-gestion-v2/promocion-de-desarrollo-economico/category/260-tecnologia-de-la-informacion-y-la-comunicacion-formatos-de-uso-general</a> | Registro Digital |
| PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL INVENTARIO DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN | <a href="http://201.236.221.249/index.php/en/sistema-integrado-de-gestion-v2/promocion-de-desarrollo-economico/category/260-tecnologia-de-la-informacion-y-la-comunicacion-formatos-de-uso-general">http://201.236.221.249/index.php/en/sistema-integrado-de-gestion-v2/promocion-de-desarrollo-economico/category/260-tecnologia-de-la-informacion-y-la-comunicacion-formatos-de-uso-general</a> | Registro Digital |
| FLUJOS DE INFORMACION ENTRE DEPENDENCIAS E INTERCAMBIO DE INFORMACION ENTRE LOS         | <a href="http://201.236.221.249/index.php/en/sistema-integrado-de-gestion-v2/promocion-de-desarrollo-economico/category/260-">http://201.236.221.249/index.php/en/sistema-integrado-de-gestion-v2/promocion-de-desarrollo-economico/category/260-</a>   | Registro Digital |

| PROCEDIMIENTO   | RUTA  | TIPO                |
|---|---|---------------------|
| SISTEMAS DE INFORMACION<br>TANTO INTERNOS COMO<br>EXTERNOS            | <a href="#">tecnologia-de-la-informacion-y-la-<br/>comunicacion-formatos-de-uso-general</a>   |                     |
| INTERCAMBIO DE INFORMACION<br>ENTRE DEPENDENCIAS Y OTRAS<br>ENTIDADES | <a href="http://201.236.221.249/index.php/en/sistema-integrado-de-gestion-v2/promocion-de-desarrollo-economico/category/260-tecnologia-de-la-informacion-y-la-comunicacion-formatos-de-uso-general">http://201.236.221.249/index.php/en/sistema-<br/>integrado-de-gestion-v2/promocion-de-<br/>desarrollo-economico/category/260-<br/>tecnologia-de-la-informacion-y-la-<br/>comunicacion-formatos-de-uso-general</a> | Registro<br>Digital |
| PLAN DE TRATAMIENTO DE<br>RIESGOS                                     | <a href="http://www.pereira.gov.co/transparencia/planes_institucionalesyestrategicos">www.pereira.gov.co/transparencia/planes<br/>institucionalesyestrategicos</a>  | Registro<br>Digital |
| PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD<br>DE LA INFORMACION                   | <a href="http://www.pereira.gov.co/transparencia/planes_institucionalesyestrategicos">www.pereira.gov.co/transparencia/planes<br/>institucionalesyestrategicos</a>  | Registro<br>Digital |